

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 05 de agosto del 2025.-

Nota DI - Expediente N° 254.351/2025

Señor

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga, Intendente

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ- DEPARTAMENTO de GUAIRÁ

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fondos: FONAF/FONACIDE.

N °	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obr u Ejecular	Situación
1	0408006	12893	Esc. Bas. N° 1381 República Argentina.	Construcción de un bloque de dos aulas de 5.80x6.80mts, con techo de tejas.	Aprobado
2	0408012	13001	Esc. Bas. N° 6305 Sagrada Familia.	Construcción de Cocina con depósito de 6.05X6.10mts.- Programa Hambre cero.	Aprobado
3	0408003	12896	Esc. Bas. N° 1382 Ignacio Concepción Ramírez.	Construcción de Cocina con depósito de 6.05X6.10mts.- Programa Hambre cero.	Aprobado
4	0408010	12954	Esc. Bas. N° 14020 (6593) Canuta Benítez.	Construcción de Cercado perimetral con tejido de alambre y postes de H° A°.	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N° 738/2023**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el **Expediente N° 254.351 de fecha 29 de julio de 2025**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura**, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la **Dirección de Infraestructura** los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V/- Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Arq. Juana María Ramírez Perera
Referente Dptal. Dpto. de Guairá 1



1
Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

...//

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
 2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Juana Marta Ramírez Perera
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM JMRP N° 187/2025

A : Arq. Arq. Marcelo Javier León Noguès, Director
Dirección de Infraestructura.

DE : Arq. Juana Marta Ramírez P., Ref. Dptal. Guairá 1
Dpto. de Fiscalización.

FECHA : 05 de agosto de 2025

REFERENCIA : Informe de proyecto a ejecutarse con recursos del FONAE.

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentar el *Exp. N° 254.351/2025* en el que el Prof. Ignacio Rotela Alvarenga, Intendente Municipal de Itape, Dpto. de Guairá, solicita la autorización para el proyecto a ejecutarse en algunas instituciones del Distrito con recursos provenientes del FONAE.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización para las siguientes Instituciones;

INSTITUCION	CODIGO DE LOCAL	CÓDIGO DE INSTITUCIÓN	PROYECTO
Esc. Bas. N° 1381 República Argentina.	0408006	12893	Construcción de un bloque de dos aulas de 5.80x6.80mts, con techo de tejas.
Esc. Bas. N° 6305 Sagrada Familia.	0408012	13001	Construcción de Cocina con depósito de 6.05X6.10mts. - Programa Hambre cero.
Esc. Bas. N° 1382 Ignacio Concepción Ramírez.	0408003	12896	Construcción de Cocina con depósito de 6.05X6.10mts. - Programa Hambre cero.
Esc. Bas. N° 14020 (6593) Canuta Benítez.	0408010	12954	Construcción de Cercado perimetral con tejido de alambre y postes de H° A°.

Las instituciones se hallan visualizadas e incluidas en las planillas de la Microplanificación año 2025. De acuerdo a los planos, planillas y las especificaciones técnicas remitidas, las intervenciones propuestas para cada institución, abarcan la construcción de cocinas con deposito Tipología MEC, construcción de aulas y un cercado perimetral con tejido de alambre y postes de H° A°, fueron remitidas las observaciones indicadas vía correo electrónico. Se recomienda replantear la implantación del bloque de aulas en la Esc. Bas. N° 1381 Rca. Argentina para la ubicación en base a la propuesta indicada en la planta de ubicación adjunta.

Por todo lo expuesto, de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento en cuanto a la priorización e inclusión dentro de la Planilla de la Microplanificación así como con los requerimientos técnicos y no encontramos objeción para su autorización, salvo mejor parecer de esa autoridad.

Adjunto

- Copia de nota.
- Copia de Nota de autorización.

Elaborado por: Arq. Juana Marta Ramírez P.

Revisado por: Mirian Pereira

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente



MUNICIPALIDAD DE ITAPE Intendencia

Pa'i Arzamendia y San Isidro

Telefax 0554 250 336

Itapé, 25 de julio de 2025

Señor:

ARQ, MARCELO LEÓN NOGUÉS, Director de Infraestructura
Dirección de Infraestructura
Ministerio de Educación y Ciencias
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en representación de la MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ, Departamento de Guairá, a efectos de la aprobación para construcción de obras de infraestructura escolar a ser ejecutadas con FONAE, conforme el detalle a continuación:

Nº de Orden	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Nombre de la Institución	Obras a realizar
1	0408006	12893	Esc. Bás. N° 1381 Republica argentina	Construcción de bloque de 2 aulas con techo de tejas
2	0408012	13001	Esc. Bás. N° 6305 Sagrada familia	Construcción de cocina con depósito con techo de chapa termoacústica
3	0408003	12896	Esc. Bas. N° 1382 Ignacio Concepción Ramírez	Construcción de cocina con depósito con techo de chapa termoacústica
4	0408010	12954	Esc. Bás. N° 14020 Canuta Benítez (6593)	Construcción de tejido perimetral

Sin otro motivo en particular, me despido atentamente.

IGNACIO
ROTELA
ALVARENGA

Firmado digitalmente por
IGNACIO ROTELA
ALVARENGA
Fecha: 2025.07.25 15:35:52
-03'00'

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	254351
Nº DE FOLIO	
RECIBIDO POR	Gustavo
ENTREGADO POR	Carneiro
FECHA	29 de Julio 2025
HORA	14:16
FIRMA	[Signature]